

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

INFORME PRELIMINAR

☐

INFORME DEFINITIVO

☒

MÉTODO DE AUDITORÍA: Presencial (x) Remota () Combinada ()	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría a Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (Secretaría de Turismo, Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y Gerencia de Seguridad Vial).	NÚMERO DE LA AUDITORÍA: xx
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: General: La Auditoría de Gestión a la Contratación Administrativa tiene por finalidad revisar la planeación, ejecución y liquidación de los contratos, frente a la normatividad aplicable para identificar situaciones de riesgo y emitir recomendaciones que contribuyan a la mejora en la Entidad. Específicos: - Revisar el cumplimiento de las cláusulas de contratos departamento, municipios seleccionados - Revisar publicaciones en SECOP - Revisar las ejecuciones presupuestales - Analizar los riesgos identificados en los contratos celebrados - Revisar estado de liquidación de contratos suscritos de las vigencias 2019 y 2020 en las dependencias seleccionadas. - Revisar – Sistema Integrado de Gestión - Verificar en territorio la ejecución de los contratos de acuerdo a la muestra seleccionada.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23/06/2023
ALCANCE AUDITORÍA: Verificación de los contratos celebrados durante las vigencias 2021 y 2022, estado de la liquidación de los contratos terminados en las vigencias 2019 y 2020. Se revisará la ejecución, pagos, seguimientos y registros de acuerdo a muestra seleccionada.	

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

LÍDER DE PROCESO: DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE

Reunión de Apertura:						Ejecución de la Auditoría:				Reunión de Cierre:					
Día	10	Mes	05	Año	2023	Desde	10/05/2023	Hasta	27/06/2023	Día	27	Mes	06	Año	2023
							D / M / A		D / M / A						

EQUIPO AUDITOR (Nombre, cargo y dependencia)	NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
	NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO.
	NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO: ALEXANDER ORTEGA PIMIENTA

INTRODUCCIÓN:

La Auditoría al "Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (en las Secretaría de Turismo, Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y Gerencia de Seguridad Vial)" se realiza a la luz de los principios constitucionales aplicables a la Administración Pública, en los que se fundamenta la actividad del Sistema de Control Interno y los objetivos plasmados en el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", según los cuales, el ejercicio del Control Interno debe estar encaminado a la administración de los riesgos que puedan afectar a la organización y al cumplimiento de los principios del Control Interno.

Es importante destacar en este ejercicio, la verificación del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mediante la evaluación y seguimiento de la gestión, el aseguramiento oportuno y confiable de la información y registros, la toma de medidas para detectar y prevenir riesgos; corregir desviaciones a través de los mecanismos que dispone la Gerencia de Auditoría Interna como la verificación y evaluación, propendiendo porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

En la Auditoría, se utilizaron métodos como verificación documental y consultas a servidores públicos responsables de Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (Secretaría de Turismo, Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, y Gerencia de Seguridad vial).

En el ejercicio auditor se evidenció lo que a continuación se describe:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

No.	ASPECTOS FAVORABLES
1	Disposición de los auditados para recibir y facilitar la información, contribuyó a la buena ejecución de la auditoría.
2	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA. - El aumentar el número de propuestas inscritas en la Convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación, pasando de 755 en 2022 a 1057 en 2023, uniéndose con otras secretarías y a la Reforestadora Integral de Antioquia -RIA. - El manejo y entrega de la información solicitada y publicada en SECOP, la cual permite adecuado manejo y trazabilidad de los contratos.
3	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL - Las ochenta (80) comparenderas, dadas en comodato por la Proyectos de Tecnologías y Movilidad S.A.S, (Promoteco – S.A.S) a la Gerencia de seguridad vial las cuales se entregarán a los agentes de tránsito de los municipios que tienen suscritos los convenios, contribuyendo a facilitar el trabajo de los agentes. - El premio nacional primer lugar en buenas prácticas viales 2022 categoría cumplimiento a las normas de seguridad vial por convenios tripartitos para regulación y control del tránsito en municipios de Antioquia. - Los procesos pedagógicos adelantados con jóvenes por guarda de tránsito en los municipios de Cañasgordas y Anzá, lo cual contribuye no solo a generar conocimientos en las normas sino también conciencia en la importancia de estas

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	 - El interés mostrado por el Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Seguridad Vial en los contratos que realiza el Departamento de Antioquia con los municipios que no tienen oficina de tránsito, para lo cual solicitó referenciación documental.
4	SECRETARÍA DE TURISMO Las estrategias para desarrollar las competencias humanas, que apuntan al fortalecimiento del talento humano en el Oriente Antioqueño.

Nr o.	OBSERVACIONES	PROC ESO
1.	SECRETARÍA DE TURISMO NO SEGUIMIENTO A RIESGO MATERIALIZADO Criterio 1: El convenio 21AS164G82 del 24 de junio de 2021, tiene como propósito mejorar la calidad y la competitividad del sector turístico en el Oriente Antioqueño, mediante la capacitación del talento humano y la implementación de un hotel escuela. Para el éxito de este convenio, es fundamental que los conveniantes cumplan con sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en la matriz de riesgos. Uno de los riesgos identificados es que, el asociado no entregue los productos o servicios requeridos por la Administración en las condiciones y plazos pactados. Esto podría afectar el desarrollo del convenio y el cumplimiento de los objetivos. Por esta razón, se hace necesario aplicar el control interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, para proteger los recursos de la organización y prevenir o corregir las desviaciones que se presenten. Criterio 2: Así mismo, se debe seguir el procedimiento "PR-M1-P5-013 Administración de los Riesgos y las Oportunidades del Proceso", que establece el deber de revisar mensualmente la	Bien es y servi cios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

materialización de los riesgos y documentarlos en el acta de reunión del equipo de mejoramiento. En caso de que se materialice un riesgo, se debe diligenciar el formato "FO-M1-P5-011 Reporte de la ocurrencia de los riesgos", indicando las causas y las acciones correctivas que se tomarán para mitigar o reducir su impacto y evitar su repetición.

Criterio 3:

De acuerdo con el numeral 2.6.1 de los estudios previos del convenio establece "(...) los compromisos adquiridos por los conveniantes de la siguiente manera:

Compromisos particulares del MUNICIPIO DE RIONEGRO

1. Entregar los recursos estipulados en una cartas de compromisos de recursos.
2. Realizar pasantías de funcionarios públicos del Oriente Antioqueño a Sant Cugat para reconocer prácticas de gestión pública en materia de desarrollo Sostenible.
3. Realizar cursos y seminarios sobre los ODS en la planificación y gestión del desarrollo local.
4. Definir marca territorial del Oriente Antioqueño.
5. Impulsar iniciativas de turismo sostenible en el Oriente Antioqueño

Condición:

Durante la revisión documental del convenio, se observó que se materializó el riesgo de que el asociado no cumpla con las condiciones y el plazo de entrega exigidas por la Administración. Esto se debe a que el Municipio de Rionegro incumplió los compromisos adquiridos, según se evidencia en el informe de supervisión número 4, mencionado a continuación:

Compromisos particulares del MUNICIPIO DE RIONEGRO			
1. Entregar los recursos estipulados en unas cartas de compromisos de recursos. 2. Realizar pasantías de funcionarios públicos del Oriente Antioqueño a Sant Cugat para reconocer prácticas de gestión pública en materia de desarrollo Sostenible. 3. Realizar cursos y seminarios sobre los ODS en la planificación y gestión del desarrollo local. 4. Definir marca territorial del Oriente Antioqueño. 5. Impulsar iniciativas de turismo sostenible en el Oriente Antioqueño	No Cumple	Las Actas de reunión N°6 a la N°14, Calendario de formación, Informe perfil funcionarios turismo, Presentación Mirada al Oriente Antioqueño y Propuesta Modelo de Hotel Escuela para el Turismo del Oriente para Antioquia – AOS.	La última reunión que tuvieron fue el 01/04/2022 a la fecha no ha habido más reuniones y no han cumplido con los compromisos.

Causas:

- Desconocimiento del supervisor de la normatividad que regula la contratación estatal.
- Desconocimiento del supervisor de lo establecido en el Manual de Supervisión del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	Efectos: • Incumplimiento del contrato. • Materialización de los riesgos no tratados.	
2	SECRETARÍA DE TURISMO INICIO DEL CONTRATO SIN SUPERVISORA DESIGNADA Criterio 1: La guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, emitida por Colombia Compra, establece lo siguiente: <i>"(...) La designación de un supervisor debe realizarse a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato, cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo, o cuando se asigne en los casos de contrataciones directas. La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, ya que esta función es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser por escrito, incluyendo también aquella que se realiza a través de correo electrónico, y debe reposar en el expediente del contrato. (...)"</i> Criterio 2. El Manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación de Antioquia, define lo siguiente: "(...) 3. Selección y DESIGNACIÓN de SUPERVISORES e interventores de los contratos. La guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente señala: "En la etapa de planeación del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer la forma como supervisará la ejecución del contrato e indicar si lo hace a través de un supervisor, de un interventor o de las dos figuras de manera concurrente (...)" Criterio 3: Asimismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", insta a las Entidades Públicas a proteger la moralidad administrativa en materia de supervisión e interventoría en los contratos estatales, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual. Condición 1: Durante la revisión documental del contrato número 21AS164G82 del 24 de junio de 2021, cuyo objetivo es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias del talento humano en el Oriente Antioqueño, con el fin de fortalecer y promover la competitividad del turismo en la Subregión, en colaboración con el SENA y el	Bienes y servicios

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

Municipio de Rionegro, en el marco del Proyecto denominado Hotel Escuela", se observó lo siguiente:

El acta de inicio con fecha del 26 de agosto de 2021, firmada por una servidora pública de la Secretaría de Turismo sin encontrarse evidencia de haber sido designada para dicha función.

Condición 2:

Se evidenció la designación de la supervisora el 30 de agosto de 2021, la cual realiza el informe de seguimiento número 1 a partir del 29 de noviembre de 2021.

El periodo comprendido entre el 26 de agosto al 28 de noviembre de 2021, no contó con seguimiento, con inobservancia a lo establecido en la norma mencionada y en el Manual de Supervisión e Interventoría del departamento de Antioquia.

3

SECRETARÍA DE TURISMO

NO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUALMENTE

Criterio:

El Manual de Supervisión de la Gobernación de Antioquia en el numeral 13.1 Funciones Administrativas, con respecto al informe parcial establece: "(...) *Describe el estado actual del proyecto de forma concisa y precisa en los aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros; y presenta las recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato. Se podrán anexar aquellos documentos que evidencien la ejecución del contrato (actas, registros fotográficos, entre otros). El supervisor e interventor debe elaborarlo y enviarlo durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al ordenador del gasto (...).*" **(Negrilla fuera de texto)**

Condición. Durante la revisión del contrato número 21AS164G82 del 2021, cuyo objetivo "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias del talento humano en el Oriente Antioqueño, con el fin de fortalecer y promover la competitividad del turismo en la Subregión, en colaboración con el SENA y el Municipio de Rionegro, en el marco del Proyecto denominado Hotel Escuela", se encontraron los siguientes informes:

Informe #1: Cubre el periodo del 29 de noviembre de 2021 al 26 de agosto de 2022, y fue realizado el 26 de agosto de 2022, nueve meses después del inicio del convenio.

Informe #2: Cubre el periodo del 29 de noviembre de 2021 al 26 de agosto de 2022, y fue realizado el 29 de mayo de 2023, nueve meses después.

Informe #3: Cubre el periodo del 27 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y fue

Bien
es
y
servi
cios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

realizado el 29 de mayo de 2023, abarcando cuatro meses.

Informe #4: Cubre el periodo del 1 de enero de 2023 al 29 de mayo de 2023, y fue realizado el 29 de mayo, también abarcando cuatro meses.

GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

Criterio: El Manual de Supervisión de la Gobernación de Antioquia en el numeral 13.1 Funciones Administrativas, con respecto al informe parcial establece: "(...) Describe el estado actual del proyecto de forma concisa y precisa en los aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros; y presenta las recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato. Se podrán anexar aquellos documentos que evidencien la ejecución del contrato (actas, registros fotográficos, entre otros). El supervisor e interventor debe elaborarlo y enviarlo durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al ordenador del gasto (...)" (Negrilla fuera de texto)

Condición. Durante la revisión del Convenio 4600012430 del 15 de septiembre 2021, con el IDEA, cuyo objetivo "Aunar esfuerzos y constituir un fondo especial de recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento de Antioquia", se encontraron los siguientes informes:

Informe # 1 Cubre periodo del 24 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, es decir cubre 3 meses y 7 días.

Informe # 2 Cubre periodo del 01 de enero 2022 al 31 de marzo de 2022, es decir cubre 3 meses.

Informe # 3 Cubre periodo del 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, es decir cubre 3 meses.

Informe # 4 Cubre periodo del 01 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, es decir cubre 3 meses.

Informe # 5 Cubre periodo del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, es decir cubre 3 meses.

Informe # 6 Cubre periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, es decir cubre 3 meses.

Informe # 7 Cubre periodo del 01 de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, es decir cubre 2 meses.

CONVENIO 4600013996 DE 29 DE AGOSTO DE 2022, CON EL IDEA.

Informe # 2 Cubre periodo del 07 de septiembre 2022 al 06 de noviembre de 2022, es decir

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

cubre 3 meses.

Informe # 3 Cubre periodo del 07 de noviembre de 2022 al 06 de enero de 2023, es decir cubre 2 meses.

Informe # 5 Cubre periodo del 07 de enero de 2023 al 06 de marzo de 2023, es decir cubre 2 meses.

Informe # 5 Cubre periodo del 07 de marzo de 2023 al 06 de mayo de 2023, es decir cubre 2 meses.

4

GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN SECOP

Criterios: El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece: "*Documentos del proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación*". Así mismo, la Circular K2020090000329 del 05 de agosto de 2020 establece: "*(...) que por ser una plataforma transaccional, la publicación de los documentos en el SECOP II deberá hacerse en tiempo real y a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, no solo de la etapa precontractual sino todo acto, comunicación, aprobación, requerimiento, informe de supervisión y/o interventoría y en general toda aquella documentación, sin importar el nombre que se dé o el formato en que se produzcan, que se origine en el desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual)(...)*"

Condición. De acuerdo con la revisión realizada al contrato # 4600014934 del 16 de enero de 2023, cuyo objeto es prestar servicios como técnico administrativo y financiero de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, se observó lo siguiente en los informes de seguimiento por parte de la supervisión:

Se encontró que la documentación fue publicada extemporáneamente en el SECOP. A continuación, se detallan los aspectos relevantes relacionados con esta observación:

Tabla N° 1: Publicación extemporánea.

Tipo de documento	Periodo de Seguimiento	Fecha de Publicación	Días Extemporáneos
Informe de supervisión # 1	Enero 18 al 30	9 de mayo	65
Informe de supervisión # 2	Febrero 1 al 28	9 de mayo	44
Informe de supervisión # 3	Marzo 1 al 31	9 de mayo	22
Informe de supervisión # 4	Abril 1 al 30	9 de mayo	18

Fuente de la información: Informes de Supervisión del contrato.

Elaboró: equipo auditor

Bien
es
y
servi
cios

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

CONVENIO 4600013966 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

Tabla No 2. Publicación extemporánea

Tipo de documento	Periodo de Seguimiento	Fecha de Publicación	Días Extemporáneos
Informe de supervisión # 2	07/09/2022 - 06/11/2022	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 3	07/11/2022- 06/01/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 4	07/01/2023 - 06/03/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 5	07/03/2023- 06/05/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Nombramiento supervisor			No esta publicado

Fuente de la información Informes de Supervisión del contrato. Elaboró: equipo auditor

CONVENIO 4600012430 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2021

TABLA N 3 Publicación extemporánea

Tipo de documento	Periodo de Seguimiento	Fecha de Publicación	Días Extemporáneos
Informe de supervisión # 1	24/09/2022- 31-12/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 2	01/01/2022	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 3	07/11/2022- 06/01/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 4	07/01/2023 - 06/03/2023	09/06/2023	Fueron elaborados extemporáneamente
Informe de supervisión # 5	07/03/2023- 06/05/2023	09/06/2023	
Nombramiento supervisor			No esta publicado

Fuente de la información Informes de Supervisión del contrato.

Elaboró: equipo auditor

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONTRATO # 4600015106 DE 2023 CON JANETH VIVIANA MARÍAN MONCADA

Tabla 4. Publicación extemporánea.

Tipo de documento	Periodo de Seguimiento	Fecha de Publicación	Días Extemporáneos
Informe de supervisión # 1	08/02/2023- 07-03/2023	25/05/2023	49 días
Informe de supervisión # 2	08/03/2023 - 07/04/2023 realizado 10 de abril	25/05/2023	38 días
Informe de supervisión # 3	08/04/2023- 07/05/2023 realizado 10 de mayo	25/05/2023	11 días

Fuente de la información Informes de Supervisión del contrato.

Elaboró: equipo auditor



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:
26/11/2021

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA

CON MARIA ISABEL LONDOÑO RAMIREZ CONTRATO # 4600015104 DE 2023

Tabla 5. Publicación extemporánea.

Tipo de documento	Período de Seguimiento	Fecha de Publicación	Días Extemporáneos
Informe de supervisión # 2	10/03/2023- 09/04/2024 realizado 10 de abril	25/05/2023	38 días
Informe de supervisión # 3	10/04/2023 - 11/05/2023 realizado 11 de abril	25/05/2023	37 días

Fuente de la información Informes de Supervisión del contrato.

Elaboró: equipo auditor

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO 21AS164G82 DEL 24 DE JUNIO DE 2021

Objeto. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias del talento humano en el Oriente Antioqueño para el fortalecimiento y la competitividad del turismo en la Subregión, con el SENA y el Municipio de Rionegro, en el marco del Proyecto denominado "Hotel Escuela".

Tabla 6. Inconsistencia de la información del convenio

Documento	Fecha del documento	Fecha de publicación	Observaciones
ESTUDIOS PREVIOS	Sin fecha	22/10/2021	Sin fecha el documento, pero acta de inicio de contrato es de agosto 2021, es decir el estudio debió ser fecha anterior a agosto.
Contrato	24/06/2021	22/10/2021	
Acta de Inicio	26/08/2021	05/08/2022	Mas de 1 año
informe de supervisión	3 informes extemporáneos		Publicados el 26 /05/2023

Fuente de la información Informes de Supervisión del convenio.

Elaboró: equipo auditor

Causas:

- Fallas en los controles establecidos para la entrega de la documentación que debe ser publicada.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	- Desconocimiento del supervisor de la normatividad que regula la contratación estatal. Efectos: - Sanciones a responsables. - Incumplimiento del principio de publicidad en la contratación pública																									
5	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL INFORMES ANTES DEL PERIODO DE CORTE DEL SEGUIMIENTO. Criterio. De acuerdo con la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales la supervisión es el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. Condición. Durante la revisión documental realizada al contrato número 4600014934 del 2023, cuyo objeto es prestar servicios como técnico administrativo y financiero de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, se observó que los informes de seguimiento por parte de la supervisión se están realizando anticipadamente a la fecha de corte del periodo, recibiendo a satisfacción actividades que no se han realizado. Como se evidencia en la siguiente tabla. Tabla No 7, Recibo de actividades anticipadamente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe</th> <th>Periodo de seguimiento 2023</th> <th>Fecha informe contratista</th> <th>Fecha del informe del supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe de supervisión # 1</td> <td>Enero 18 al 30</td> <td>18/01/2023</td> <td>25/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Informe de supervisión # 2</td> <td>Febrero 1 al 28</td> <td>01/02/2023</td> <td>24/02/223</td> </tr> <tr> <td>Informe de supervisión # 3</td> <td>Marzo 1 al 31</td> <td>01/03/2023</td> <td>24/03/2023</td> </tr> <tr> <td>Informe de supervisión # 4</td> <td>Abril 1 al 30</td> <td>25/04/2023</td> <td>25/04/2023</td> </tr> <tr> <td>Informe de supervisión # 4</td> <td>Mayo 1 al 30</td> <td>01/05/2023</td> <td>25/05/2023</td> </tr> </tbody> </table> Fuente de la información Informes de Supervisión del contrato Elaboró: equipo auditor	Informe	Periodo de seguimiento 2023	Fecha informe contratista	Fecha del informe del supervisor	Informe de supervisión # 1	Enero 18 al 30	18/01/2023	25/01/2023	Informe de supervisión # 2	Febrero 1 al 28	01/02/2023	24/02/223	Informe de supervisión # 3	Marzo 1 al 31	01/03/2023	24/03/2023	Informe de supervisión # 4	Abril 1 al 30	25/04/2023	25/04/2023	Informe de supervisión # 4	Mayo 1 al 30	01/05/2023	25/05/2023	Bien es y servicios
Informe	Periodo de seguimiento 2023	Fecha informe contratista	Fecha del informe del supervisor																							
Informe de supervisión # 1	Enero 18 al 30	18/01/2023	25/01/2023																							
Informe de supervisión # 2	Febrero 1 al 28	01/02/2023	24/02/223																							
Informe de supervisión # 3	Marzo 1 al 31	01/03/2023	24/03/2023																							
Informe de supervisión # 4	Abril 1 al 30	25/04/2023	25/04/2023																							
Informe de supervisión # 4	Mayo 1 al 30	01/05/2023	25/05/2023																							
6	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS Criterio: Artículo 2 de Decreto Departamental 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 por medio de cual se adopta el manual de políticas contables. Numeral 2.2 Alcance: "El manual de políticas contables aplica al interior del departamento de Antioquia y su contenido es de	Bien es y servicios																								

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

obligatorio cumplimiento por parte del personal y las dependencias que intervienen en la generación de información en las distintas etapas del proceso contable y financiero ya sea directa o indirectamente como proveedores de información”.

PARAGRAFO 3° del Artículo 21° Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamento de Antioquia y sus unidades descentralizadas, Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017. “Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del Departamento deben ser consignados periódicamente en la Tesorería General del Departamento, según el procedimiento que señale el reglamento que expida el Gobierno Departamental.”

El instructivo tributario para los procesos contractuales de la Gobernación de Antioquia en la nota del numeral 5.3.1 tratamiento tributario establece: “Tener en cuenta que los rendimientos de los recursos aportados en los convenios son del Departamento, en la proporción de su participación, y en caso de generarse deben reintegrarse al mismo junto con los recursos no ejecutados, indicación que se debe incluir en el convenio; es responsabilidad del supervisor y/o interventor revisar que estos recursos sean reintegrados en cada vigencia y en especial para la liquidación del convenio..

Condición.

En la revisión de los convenios 10000751 y 10000758 celebrado entre Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Vial y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se evidencio que existen rendimientos financieros acumulados por COP 4.145.722 a favor del Departamento que no han sido reintegrados.

No	RIESGOS	PROCESO
1	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL CONVENIO CON CLÁUSULAS NO DEFINIDAS. Criterio. En los convenios No. 4600012430 y 4600013966 celebrados entre el Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Vial y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y destinar recursos especiales para fortalecer la seguridad vial en el Departamento”, se estableció en la Cláusula tercera, párrafo 2, las siguientes condiciones financieras del convenio marco: <i>“(…) El IDEA, como administrador de los recursos del Fondo Especial constituido mediante el convenio interadministrativo marco, reconocerá rendimientos equivalentes al diez por ciento (10%) de la DTF NATA, calculada a partir de la DTF EA vigente. Estos rendimientos se liquidarán y capitalizarán diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial (...).” Sin embargo, las instrucciones para el reintegro de dichos</i>	Bienes y servicios

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

rendimientos no se evidencian en el convenio, lo cual genera incertidumbre respecto a las fechas en las que deben ser reintegrados los rendimientos financieros. Esto puede generar los siguientes riesgos:

Incumplimiento.

Posibilidad de incumplimiento a las cláusulas contractuales.

Incumplimiento.

Posibilidad de incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2017070004765, del 19 de diciembre de 2017, el cual establece la adopción del manual de políticas contables en el Departamento de Antioquia.

Incumplimiento.

Posibilidad de incumplimiento a lo establecido en el instructivo tributario para los procesos contractuales de la Gobernación de Antioquia que en la nota del numeral 5.3.1 indica sobre los rendimientos de los recursos aportados en los convenios, los cuales son propiedad del Departamento en proporción a su participación. Por lo tanto, estos deben ser reintegrados al Departamento junto con los recursos no utilizados, y esta indicación debe incluirse en el convenio.

Riesgo legal.

Posibilidad que se presenten reclamaciones al Departamento por falta de claridad con respecto a las fechas en las cuales deben ser reintegrados los rendimientos financieros.

Error.

Existe la posibilidad de inducir al error al contratista en cuanto al momento para reintegrar los rendimientos financieros.

2

GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

MUNICIPIOS SIN AGENTES DE TRÁNSITO.

Según las entrevistas realizadas durante la Auditoría a la Contratación llevada a cabo en la Gerencia de Seguridad Vial, se observó que 89 municipios de Antioquia carecen de un organismo propio de tránsito. De estos 89, solo 53 han establecido un convenio con el Departamento para contar con agentes de tránsito, lo que significa que aún faltan 36 municipios por hacerlo que equivale al 40,45%. Lo anterior puede generar los siguientes riesgos:

Incumplimiento.

Posible incumplimiento del deber legal como autoridad de tránsito en cuanto al control y sanción a las infracciones de tránsito y seguridad vial en los Municipios del Departamento de Antioquia sin convenio.

Causas.

Bien
es
y
ser
vici
os

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

- Falta de recursos de los municipios para suscribir los convenios con el Departamento de Antioquia.
- Falta de gestión y coordinación de los municipios para adelantar los convenios con el Departamento de Antioquia.
- Falta de recursos de Departamento de Antioquia para apoyar a los municipios en la suscripción de los convenios para regulación del tránsito Municipal.

Efectos.

- Posible incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial por parte de los conductores y peatones en los municipios sin convenio.
- Aumento de los accidentes de tránsito y sus consecuencias sociales, económicas y ambientales en los municipios sin convenio.

3

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA.

CONTRATOS SIN LIQUIDAR EN RIESGO DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA

De acuerdo con el consolidado de contratos pendientes por liquidar enviado por la Dirección de Asesoría Contractual del Departamento de Antioquia, se ha identificado que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social tiene 6 contratos que superan los 24 meses y aún no han sido liquidados:

Tabla No 8. contratos sin liquidar

NO. CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN CONTRATO
4600011302	2020
4600011116	2020
4600011101	2020
4600011319	2020
4600011369	2020
4600011333	2020

Fuente de la información Informe asesoría jurídica contractual. Elaboró: equipo auditor

Esta situación puede generar lo siguiente:

Riesgo de Incumplimiento:

Existe la posibilidad de incumplir lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de

Bie
nes
y
ser
vici
os

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, con respecto al plazo para la liquidación de los contratos.

Riesgo de Pérdida de Competencia:

La falta de liquidación de los contratos puede resultar en la pérdida de competencia para llevar a cabo la liquidación de los mismos.

Riesgo de Incumplimiento del Control Interno:

Existe la posibilidad de no cumplir con el Artículo 2, numeral b) de la Ley 87 de 1993, que se refiere al ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Este artículo busca garantizar la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones, promoviendo una correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Riesgo legal: Si la liquidación no se realiza en los próximos meses, se corre el riesgo de perder la capacidad de llegar a un acuerdo mutuo entre las partes para la liquidación de los contratos.

4

SECRETARÍA DE TURISMO

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN DIFERENTES FORMATOS Y NÚMERO DE ASISTENTES QUE NO CONCUERDAN

Criterio.

De acuerdo con la revisión documental al convenio interadministrativo número 21AS164G82 de 2021, cuyo objeto es *“unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias del talento humano en el Oriente Antioqueño. El objetivo es fortalecer y mejorar la competitividad del turismo en la Subregión, en colaboración con el SENA y el Municipio de Rionegro, en el marco del proyecto “Hotel Escuela”*. Se evidenciaron los siguientes requerimientos:

Formatos de listado de asistencia para cada evento:

CAPACITACIÓN: MESA Y BAR

Formato: FO-M2-P6 -005

Temática tratada: No se identifica

Intensidad: 8:00 am a 6:00 pm

Capacitación: ALOJAMIENTO

Formato: del SENA

Temática tratada: No se identifica

Intensidad: No se especifica

Bie
nes
y
ser
vici
os



Capacitación: GESTIÓN DE DESTINOS

Formato: FO-M2-P7-001

Temática tratada: No se identifica

Intensidad: 8:00 am a 5:00 pm

Capacitación COCINA

Formato: FO-M2-P6 -005

Temática tratada: No se identifica

Intensidad: 8:00am a 5:00 pm

CAPACITACIÓN INGLÉS

Formato: Sin formato, se utiliza listado previamente elaborado, sin firmas y se resaltan los que asistieron.

Intensidad: No se especifica

Capacitación EVENTOS

Formato: Empresa AL COMPAS

Intensidad: No se especifica.

Cantidades reportadas como capacitadas: 114 personas capacitadas.

Condición.

Al revisar los listados de asistencia, se observa que, para justificar ese total, suman las asistencias de los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2022. En las asistencias de cada día, se logró identificar que 43 personas aparecen en más de un día, por lo que no suman para el total de capacitados, siendo la misma persona asistiendo al mismo tema en días diferentes.

ENGLISH: La participación en estas capacitaciones esta soportada en listados en los cuales la asistencia la controlan con resaltadores, sin ningún otro control.

Los resultados obtenidos se observan en la siguiente tabla:

Tabla No 9. Registros de asistencia a capacitaciones

Tema	Meta	Resultado Real
Gestión de destinos	60	33
Cocina	30	44
Mesa y Bar	30	45
Alojamiento	30	44
Eventos	60	114
Inglés	30	137
Total	240	417

Fuente: listados de asistencia aportados por turismo.

Elaboró: equipo auditor

Lo anterior puede generar los siguientes riesgos:

Incumplimiento.

Posible incumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

Inexactitud.

- Registros de asistencia para un evento de capacitación pueden haber sido reportados de manera inexacta.
- Esto resultaría en una sobreestimación del número total de personas capacitadas.

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	SECRETARÍA DE TURISMO. DOCUMENTO SIN FECHA DE EXPEDICIÓN. En la carpeta del contrato 4600015244 se anexó documento firmado por Óscar David Zapata Gallego en su calidad de Rol Técnico, en el cual presenta ACTIVIDADES y para ella define conceptos y presupuestos, sin fecha de elaboración. Es importante por la relevancia de este tipo de documentos que soportan la contratación estatal, que tengan fecha de elaboración, lo cual contribuiría a una mejor trazabilidad. El incluir la fecha de elaboración del documento firmado por Óscar David Zapata Gallego, en su calidad de Rol Técnico, en el cual presenta ACTIVIDADES y para ella define conceptos y presupuesto. Esto permitiría una mejor trazabilidad y cumplimiento de los principios de la contratación estatal en Colombia.
2.	SECRETARÍA DE TURISMO CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO Los estudios previos que dieron origen al convenio interadministrativo número 21AS164G82 de 2021, cuyo objeto es <i>unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las competencias del talento humano en el Oriente Antioqueño</i>, se definió como objetivos específicos, entre otros, los siguientes: <i>Formar y certificar el talento humano en diferentes niveles</i>. Con corte a junio 22 de 2023, los certificados no se han expedido. Contar con personal capacitado y certificado en los temas de turismo, contribuyen a disponer de talento humano cualificado, lo que se reflejaría en servicios de calidad.
3	SECRETARÍA DE TURISMO CONSISTENCIA EN FECHAS DE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. En los informes de supervisión del contrato 4600015244 celebrado entre el

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- secretaria de Turismo y la sociedad televisión de Antioquia limitada- TELEANTIOQUIA, están registrando periodos de seguimiento de meses del año 2022, siendo el contrato celebrado en la vigencia 2023. En el acta de comité de contratación # 8 en la cual se aprobaron procesos contractuales, se registró como fecha, 22-06-2022 cuando en realidad esta reunión se realizó el 2021 Es importante tener estricto control a las fechas que se registran en los informes, lo cual permite una adecuada trazabilidad al seguimiento de los contratos.
4	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL CONTRATOS CON PERIODOS CORTOS-GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Uno de las dificultades que enfrentan los municipios es la contratación de agentes de tránsito. Estos profesionales requieren conocimientos específicos sobre el tema, pero se les contrata por periodos cortos de 6 o 9 meses. Esto genera incertidumbre laboral y fuga de talento, pues muchos de ellos buscan otros cargos al terminar sus contratos. Por lo tanto, sería conveniente estudiar la posibilidad de ampliar la duración de estos contratos para garantizar la estabilidad de los agentes, lo cual contribuiría a mejorar la calidad del servicio y la conservación del conocimiento adquirido.
5	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL IDENTIFICACIÓN DE RIESGO Sería importante considerar el riesgo de no obtener el objeto contractual debido a factores externos como desórdenes sociales, situaciones de orden público o cambios políticos internos del país que puedan impedir su realización. Al identificar y evaluar estos riesgos, se pueden tomar medidas para tratarlos y así evitar una posible materialización que pueda afectar el objeto contractual. Esto puede incluir la implementación de planes de contingencia y la adopción de medidas preventivas para minimizar el impacto de estos riesgos en el cumplimiento del contrato.
6	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL INFORMES DE SUPERVISIÓN Es importante que la Gerencia de Seguridad Vial en los convenios que realiza con el IDEA, defina claramente los roles de supervisión a fin de que estos se realicen de acuerdo a la normatividad vigente, lo cual contribuiría a un correcto seguimiento de la contratación estatal. Igualmente, definir las cláusulas referente a los rendimientos financieros, facilita el control y seguimiento a estos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

7	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO En el convenio 4600013966 celebrado el 2 de agosto de 2022 por valor de COP 738.907.546 entre el Departamento de Antioquia-Gerencia de seguridad vial y el Instituto para el Desarrollo IDEA, se estipulo como plazo de ejecución 19 meses sin superar el 31 de diciembre de 2023. Es conveniente al definir los plazos de ejecución tener en cuenta los meses reales de ejecución, ya que, para este convenio, el plazo real es de 17 meses.
8	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA. NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR SUPEDITADO A CARGO DE PLANTA DE CARGOS En los contratos de la secretaria de Participación Ciudadana, se definió en clausula contractual, que la supervisión será ejercida por la directora de organismos comunales y el director de participación ciudadana y gestión social. Condicionar en cláusulas contractuales la supervisión a un cargo específico podría generar dificultades cuando se requiera reemplazo temporal y se requiera nombrar a profesional de otro nivel, por lo que considerar no condicionar el nombramiento a un cargo específico podría contribuir a facilitar el nombramiento de reemplazos cuando se requiera.
9	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA. CONSISTENCIA ENTRE PERIODO DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FECHA QUE SE REGISTRA ANTES DE LA FIRMA POR PARTE DEL SUPERVISOR En el informe de seguimiento # 1 del contrato 4600015106 celebrado entre Departamento de Antioquia- Secretaría de Participación y cultura ciudadana con Janeth Viviana Marina Moncada, se registra como periodo para el informe: desde 08/02/2023 hasta 07/03/2023 y antes de la fecha de la firma del supervisor, se registra 10/02/2023, es decir, se estaría realizando con un cubrimiento real de dos días de la ejecución del periodo informado. Registrar bien la consistencia de las fechas de los informes, contribuiría a una correcta trazabilidad de los informes.

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolución*.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

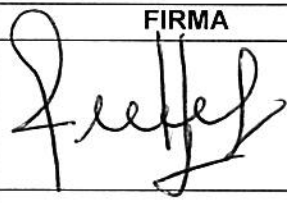
No.	CONCLUSIONES
1.	La ejecución contractual de la Secretaría Participación ciudadana, secretaria de turismo y Gerencia de seguridad vial según la muestra seleccionada, contribuye al cumplimiento de las metas y políticas establecidas en el plan de desarrollo.
2.	Durante la revisión documental se evidenció según la muestra seleccionada, que la contratación se viene ejecutando de acuerdo a los presupuestos establecidos en la normatividad que regula la materia, y con la aprobación de los diferentes comités del departamento de Antioquia.
3.	Para el total cumplimiento de la normatividad que regula la contratación estatal, es necesario que la Secretaría de Turismo y la Gerencia de Seguridad Vial, realicen acciones que permitan cumplir cabalmente con la publicación oportuna de los documentos de los contratos y convenios en el SECOP, en atención a las sanciones en las que podría incurrirse por el incumplimiento en las directrices establecidas en materia normativa, se observó que continúan publicaciones extemporáneas.
4.	Durante la revisión documental realizada a la muestra de los contratos de las dependencias auditadas, se observó que vienen aplicando los procedimientos e instructivos enmarcados dentro del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, es necesario que temas como riesgos materializados, nombramiento de supervisores, entre otros, den cumplimiento a lo allí establecido.
5.	Se invita a la Secretaría de Participación Ciudadana a realizar oportunamente todos los trámites necesarios para la liquidación de los contratos y convenios, con la finalidad de liberar recursos no ejecutados para ser reinvertidos en los nuevos proyectos o, evitar que la entidad pierda competencia para realizar su liquidación.
6.	Para las Observaciones, Riesgos y Oportunidades de Mejora encontradas, deben generarse acciones acordes con lo descrito en el procedimiento PR-M1-P5-006 "<i>Toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora</i>"; las cuales serán objeto de seguimiento por el equipo auditor, en aras de prevenir la materialización de riesgos y procurar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. Se precisa que deben analizarse causas adicionales a las descritas en las Observaciones y Riesgos de Incumplimiento.

OBSERVACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS:

NO se realizaron visitas de campo ya que las actividades programadas por secretaria de Participación Ciudadana en su mayoría no coincidían con fechas de auditoría. Y en la secretaria de Turismo y la Gerencia de Seguridad Vial no se tenían previstas visitas, teniendo en cuenta los objetos contractuales de estas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:

NOMBRE COMPLETO	CARGO / ROL	FIRMA
JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO	Auditor Líder	
ALEXANDER ORTEGA PIMIENTA	Auditor acompañante	

La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno.